

**Asunto:** Se Notifica Auditoría de Gabinete a los Informes de las Cuentas Públicas  
**N° 2017AM0208021851**

**L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval,**  
Encargada de Despacho de la Inmobiliaria del  
Río Colorado de San Luis Río Colorado, Sonora.  
P r e s e n t e.-

*Recibi Oba Julio 2018*  
*Cecilia*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2 fracción VI, 3 fracción VI, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal del ISAF, realizará la Auditoría de Gabinete de la información financiera trimestral al Ente a su digno cargo, siendo la **C. C.P. Cecilia Guadalupe Cantú Gómez**, Auditora Supervisora, de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de revisión a la Información de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será a partir del 26 de junio de 2018, para lo cual se evaluará y controlará la información contenida en los informes en mención y se verificará además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática y Anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera, y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal que se menciona la documentación e información que les sea requerida durante el período de evaluación, solicitándole se sirva designar e informarnos en un plazo de 3 días hábiles el nombre del funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros auditores, proporcionándonos además su correo electrónico e identificación oficial, en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención de los funcionarios y personal que labora en esa Institución.

*✓*  
*ALFREDO VALENZUELA*  
*(isela.valenzuela@isaf.gob.mx)* ~~*(cecilia.cantu@isaf.gob.mx)*~~

Vertical text on the left margin: Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificación: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018 Normas de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-DMNC-2008)



No omitimos señalar que la evaluación y control llevada a cabo por este Instituto será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, agradeceremos girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se les brinden las facilidades como la entrega de la información que se solicite en el transcurso de la evaluación y control en su caso, lo anterior para el debido cumplimiento de su cometido, en el entendido de que de no atenderse lo solicitado se procederá a aplicar como medios de apremio las sanciones previstas en los artículos 32 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora o en su caso a determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse. Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**  
INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Ing. José Enrique Reina Lizárraga, Presidente Municipal.  
L.C.P. Adriana Berenice Lozano Sotelo, Tesorero Municipal.  
Lic. María de Jesús Gastelum Payán, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.  
C.P. Martín Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.

**Asunto: Notificación de Informe Individual  
de Auditoría de Gabinete al Informe de Cuenta Pública  
N° 2017AM0208021851**

**L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval,**  
Encargada de Despacho de la Inmobiliaria del Río  
Colorado de San Luis Río Colorado, Sonora.  
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio AAM/5766/2018 de fecha 26 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Inmobiliaria del Río Colorado de San Luis Río Colorado, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones dictaminadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Así mismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente,  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Ing. José Enrique Reina Lizárraga, Presidente Municipal.  
Lic. María de Jesús Gastélum Payán, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.  
C.P. Martín Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

# ISA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

# INFORMES INDIVIDUALES

AUDITORÍA AL INFORME DE  
CUENTA PÚBLICA

# 2017

## INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Agosto de 2018



**Informe Individual  
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017**

**Inmobiliaria del Río Colorado**

**Auditoría al Informe de Cuenta Pública  
Número 2017AM0208021851**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

***Objetivo de la Auditoría***

Iniciar los trabajos de revisión a la información de la Cuenta Pública de "La Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el documento en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos***

Con base en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental consistentes en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información de la Cuenta Pública, la revisión se realiza en base a la información proporcionada por el Congreso del Estado al ISAF

por medios magnéticos e impreso de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

### **Alcance**

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue:

- Revisar que los saldos iniciales de todos los rubros de la Balanza de Comprobación del período comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en la información de cuenta pública, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Información de Cuenta Pública para el Ejercicio 2017.

### **Desarrollo de los Trabajos**

Mediante oficio número AAM/5766/2018 de fecha 26 de junio de 2018 se notificó a la Inmobiliaria del Río Colorado el inicio de los trabajos de revisión a la información de la Cuenta Pública "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número de auditoría N°2017AM0208021851, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 26 de junio de 2018 y comisionando para realizar dicha auditoría a la C.P. Cecilia Guadalupe Cantú Gómez, Auditor Supervisor.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, nos fue designado como enlace el C. Lic. María Jesús Gastélum Payán, Contralor Municipal, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera de Cuenta Pública de Gabinete del ejercicio 2017 a la Inmobiliaria del Río Colorado, el auditor las realizó constituido en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de

Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión de la "Información de la Cuenta Pública sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal", partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre del Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 08 de agosto de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos de los trabajos de revisión, y en la cual se plasmó la firma de la C. Lic. María Jesús Gastélum Payán, Contralor Municipal mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos; lo anterior, previa notificación que se hizo de dichos resultados mediante oficio No. AAM/7291/2018 de fecha 26 de julio de 2018.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

### **Información Contable**

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal y Notas a los Estados Financieros, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de la información de Cuenta Pública Municipal para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

#### **I. Estado de Situación Financiera**

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificaron los saldos de cada una de las cuentas contra la Balanza de Comprobación.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de

Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.

## II. Estado de Variación en la Hacienda Pública

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que la información contenida en cada una de las columnas, coincidiera con lo informado en la Balanza de Comprobación.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Situación financiera.

## III. Estado de Cambios en la Situación Financiera

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que el total de los orígenes fuera igual al total de las aplicaciones.
- Se verificaron las sumas y que los movimientos de las cuentas fueran coincidentes con el Estado de Situación Financiera.

## IV. Estado Analítico del Activo

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se cotejaron los importes de las columnas de Saldo Inicial, Cargos y Abonos del Período y Saldo Final, con los informados en la Balanza de Comprobación.

## V. Estado de Actividades

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.

## VI. Notas a los Estados Financieros

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.





## VII. Estado de Flujos de Efectivo

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se cotejó la información de Flujos de Efectivo tanto del período actual, como del período anterior, con la contenida en la Balanza de Comprobación y en el Estado de Actividades.
- Se verificó que el importe que se refleja como suma total de Efectivo y Equivalentes de este Anexo, coincida con el del Estado de Situación Financiera.

## VIII. Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública

- Se verificó que los saldos iniciales, los totales de la columna de amortización, créditos contratados y los saldos finales de cada una de las cuentas, coincidieran con los de las columnas de saldo inicial, debe, haber y saldos de la Balanza de Comprobación.
- Se verificó que se informara sobre el uso o destino de los créditos.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

### ***Observación No Atendida***

**1. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo presentó los anexos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información 2017:**

- 1. Estado de Variación en la Hacienda Pública, debido a que el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio, no coincide con el del Anexo Estado de Situación Financiera.**
- 2. Estado Analítico del Activo, debido a que se presenta con movimientos del último mes (diciembre), debiendo ser con los movimientos acumulados (del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017).**
- 3. Notas a los Estados Financieros, debido a que en las Notas Desglose no se incluyó el apartado correspondiente a la V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**
- 4. Informe sobre la Situación de la Deuda Pública, debido a que no se presenta con la estructura solicitada en su contenido.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

### Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

### **Información Presupuestal**

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestales: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017, mediante los siguientes procedimientos:

#### I. Estado Analítico de Ingresos

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.

#### II. Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico de Ingresos.

#### III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la

Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.

#### IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

#### V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.

Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.

### ***Información Programática***

Se revisó la información programática presupuestal, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017, mediante los siguientes procedimientos:

#### I. Información Programática Presupuestal

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017 y que su elaboración sea de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAC.

Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.

### ***Información Complementaria y Anexos***

Se revisó la información complementaria presentada consistente en Balanza de Comprobación y Conciliaciones bancarias, verificando que cumplan con lo establecido en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública

Municipal para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

#### I. Balanza de Comprobación

- Se verificó que los saldos iniciales de todos los rubros del período comparativo correspondieran a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.

#### II. Conciliaciones Bancarias

- Se verificó que se presentaran las conciliaciones de todas las cuentas bancarias de acuerdo a como se solicita en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal para el Ejercicio 2017.
- Se verificó que los saldos de las conciliaciones coincidieran con su respectiva cuenta de la relación analítica de bancos y de sus estados de cuenta correspondientes.

#### III. Generales

- Se verificó que se presenten en su totalidad los anexos de acuerdo a lo establecido en la Guía Informativa para la Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

### ***Observación No Atendida***

**2. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo, en la entrega de la documentación trimestral a este Instituto, omitió la presentación de lo siguiente:**

- 1. Justificación Global al Ahorro o Desahorro obtenido en el Ejercicio.**
  - 2. Libros de Diario y Mayor en Medio Electrónico.**
- De la Ley de Disciplina Financiera:**
- 3. Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.**
  - 4. Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.**
  - 5. Formato 4: Balance Presupuestario.**
  - 6. Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado.**
  - 7. Formato 6 a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).**
  - 8. Formato 6 b): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa.**
  - 9. Formato 6 c): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional (Finalidad y Función).**

## **10. Formato 6 d): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, y demás que resulten aplicables.

### Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la información faltante y que cumpla con la normatividad vigente, ya que de lo contrario se podrán generar nuevas observaciones. En lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

### ***Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros***

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos contenida en la "Información de la Cuenta Pública sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

### ***Responsabilidad del auditor sobre la revisión a la Cuenta Pública***

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya realizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de

Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

### **Resumen de los Resultados**

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 2 observaciones que se presentan para su seguimiento.

### **Dictamen de la revisión**

Hemos auditado la Información Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 de la Inmobiliaria del Río Colorado, que comprende la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos.

En nuestra opinión, la Información Financiera de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones observadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C. Jesús Ramón Moya Grijalva



**Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones**

**Inmobiliaria del Río Colorado de San Luis Río Colorado**

**Auditoría al Informe de Cuenta Pública**

**Número 2017AM0208021851**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Inmobiliaria del Río Colorado, respecto de la información trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

**1. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo presentó los anexos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información 2017:**

**1. Estado de Variación en la Hacienda Pública, debido a que el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio, no coincide con el del Anexo Estado de Situación Financiera.**

**2. Estado Analítico del Activo, debido a que se presenta con movimientos del último mes (diciembre), debiendo ser con los movimientos acumulados (del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017).**

**3. Notas a los Estados Financieros, debido a que en las Notas Desglose no se incluyó el apartado correspondiente a la V) Conciliación entre los Ingresos**

**Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**

**4. Informe sobre la Situación de la Deuda Pública, debido a que no se presenta con la estructura solicitada en su contenido.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 70 fracción I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 96 fracciones V, VIII, XI y XVI, 157, 158 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, 19 fracción V, 21, 43, 44, 46, 48 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

#### Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado, acreditar la información requerida, incluyendo cada uno de los elementos que la integran conforme a lo señalado en la Guía Informativa para la Presentación de la Información y en lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables de la situación observada.

**2. Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo, en la entrega de la documentación trimestral a este Instituto, omitió la presentación de lo siguiente:**

- 1. Justificación Global al Ahorro o Desahorro obtenido en el Ejercicio.**
  - 2. Libros de Diario y Mayor en Medio Electrónico.**
- De la Ley de Disciplina Financiera:**
- 3. Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.**
  - 4. Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.**
  - 5. Formato 4: Balance Presupuestario.**
  - 6. Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado.**
  - 7. Formato 6 a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).**
  - 8. Formato 6 b): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa.**



**9. Formato 6 c): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional (Finalidad y Función).**

**10. Formato 6 d): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría.**

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 61 fracción IV, inciso H), 96 fracciones IV, V, XI y XVI, 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de la observación, acreditar la información faltante y que cumpla con la normatividad vigente, ya que de lo contrario se podrán generar nuevas observaciones. En lo sucesivo deberán establecer medidas de control para evitar la reincidencia de esta observación, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. Debiendo proceder conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.

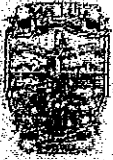
El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**





AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS RÍO COLORADO

DEPENDENCIA Y/O DIRECCIÓN INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	
SECCIÓN: Dirección General	NÚMERO DE OFICIO: IRC/DG-107 /IRC2018

San Luis Río Colorado, Sonora a 07 de Agosto de 2018

2018, Año de la Salud en Sonora.


C. JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA  
EL AUDITOR MAYOR.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho el medio para designar a Personal que comparecerá en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización el día 8 de Agosto de 2018, en mi representación la C. Evelyn Rodarte Sandoval, Encargada del Despacho de la Dirección General; lo anterior por lo indicado en el Oficio recibido por Auditoría de Gabinete de Cuenta Pública 2017 con No. 2017AM0208021851 y en cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Por lo que se designa a la C. Lic. María de Jesús Gastelum Payán, Contralor Municipal, para recibir el informe que contiene los resultados y observaciones preliminares.

De antemano siempre agradecidos por las atenciones que nos brinda, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

  
L.C.P. EVELYN RODARTE SANDOVAL  
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO

	INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
08 AGO 2018	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN	

C.c.p Archivo



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORIA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 9:00 horas del día 08 del mes de agosto del año 2018, la C. C.P. Cecilia Guadalupe Cantú Gómez Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, constituidos legalmente en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 4, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 40, 42, 55, 56, 57, 58, 59 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 34 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales para el ejercicio 2017, así como a la orden de auditoría instruida mediante oficio número AAM/5766/2018 de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se hacen constar los siguientes: -----

### HECHOS

----- La auditora actuante quien se identifica con credencial número 078, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, hace constar que en fecha 26 del mes de junio de 2018, dio inicio a los trabajos de auditoría al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017 a Inmobiliaria del Río Colorado, en cumplimiento a la citada orden de auditoría, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, escrito que fue debidamente notificado al sujeto de fiscalización en fecha 26 de julio de 2018, auditoría a la cual se le asignó el número 2017AM0208021851. Así mismo por medio del oficio número N/A, signado por el L.C.P. Evelyn Rodarte Sandoval, en su carácter Encargada de Despacho de Inmobiliaria del Río Colorado, nos fue proporcionado el nombre y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace en la presente diligencia y éste será responsable de atender y entregar los requerimientos de auditoría para la realización de nuestras labores, siendo la Lic. María de Jesús Gastélum Payán en su carácter de Contralor Municipal. -----

----- Para los efectos del desahogo de los trabajos relativos a la orden de auditoría que nos ocupa, se solicita en este acto al servidor público designado como responsable de atender y entregar los requerimientos de auditoría, se identifique, exhibiendo ésta identificación oficial consistente en Credencial para votar No. 0690020781281 expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral y en la que se aprecia una fotografía coincidente con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de la misma que se agrega a la presente acta. -----

----- Nos permitimos señalar que las actividades desarrolladas durante la auditoría al Informe de Cuenta Pública, cuyo objetivo es Llevar a cabo la revisión de la información de la cuenta pública 2017 a Inmobiliaria del Río Colorado, la suscrita auditora de nombre C.P. Cecilia Guadalupe Cantú Gómez, las realizó, constituido en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en auditoría de la evaluación de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal, partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, por medios digitales e impreso, en el entendido de que la auditoría podrá comprender ejercicios anteriores de considerarse necesario. -----

----- Acto seguido se solicita al Lic. María de Jesús Gastélum Payán, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, por lo que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el personal actuante de nombre C.P. Cecilia Guadalupe Cantú Gómez, procede a nombrar dos testigos de asistencia,

a lo que se designan a los CC. C.P. Alma Irene Cuellar Yescas que se identifica con credencial de Elector No. 1471023687205 y C.P. Armín Orlando Ruíz Villarreal, que se identifica con credencial de Elector No. 0558023255410, ambos con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, quienes aceptan la designación conferida, quienes se identifican con documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

----- Acto seguido se le hace del conocimiento a la Lic. María de Jesús Gastélum Payán, que goza y se encuentran a salvo los derechos del sujeto fiscalizado, previstos en los artículos 39 al 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de notificación de la auditoría, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le entregará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte previo apercibimiento para conducirse con la verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 41 años, originaria de la Ciudad de México, con domicilio en Av. Tamulipas No. 1602, Col. Jalisco, C.P. 83447, San Luis Río Colorado Sonora. -----

----- Acto seguido y continuando con la presente diligencia y derivado de las labores de auditoría realizadas, fueron detectadas las siguientes:-----

----- **O b s e r v a c i o n e s P r e l i m i n a r e s** -----

- - - **Observación No.1.- Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo presentó los anexos al calce descritos de manera incorrecta, ya que no están de acuerdo a la Guía Informativa para la Presentación de la Información 2017:**

1. Estado de Variación en la Hacienda Pública, debido a que el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio, no coincide con el del Anexo Estado de Situación Financiera.
2. Estado Analítico del Activo, debido a que se presenta con movimientos del último mes (diciembre), debiendo ser con los movimientos acumulados (del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017).
3. Notas a los Estados Financieros, debido a que en las Notas Desglose no se incluyó el apartado correspondiente a la V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
4. Informe sobre la Situación de la Deuda Pública, debido a que no se presenta con la estructura solicitada en su contenido.

-----  
- - - **Observación No.2.- Al 31 de diciembre de 2017, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera mediante la Auditoría de Gabinete, se observó que el Organismo, en la entrega de la documentación trimestral a este Instituto, omitió la presentación de lo siguiente:**

1. Justificación Global al Ahorro o Desahorro obtenido en el Ejercicio.
2. Libros de Diario y Mayor en Medio Electrónico.  
De la Ley de Disciplina Financiera:
3. Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
4. Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
5. Formato 4: Balance Presupuestario.
6. Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado.
7. Formato 6 a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación

C. Jesús Ramón Moya Morales  
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización  
Presente.-

En relación a su oficio N 2017AM0205021851, donde se dan a conocer resultados preliminares de la revisión de cuenta pública de gabinete, y en el que se encontraron las siguientes observaciones no solventadas:

1.- Estado de variación en la hacienda pública, debido a que el saldo neto en hacienda pública/patrimonio no coincide con el del anexo Estado de situación financiera  
2.- Estado analítico del activo, debido a que se presenta con movimientos del último mes (diciembre) debiendo ser con los movimientos acumulados (del 1ro de enero L 31 de diciembre de 2017).  
3.- Notas a los estados financieros, debido a que en las notas de desglose no se incluyó el apartado correspondiente a la V) conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre egresos presupuestarios y los contables.  
4.- información sobre la situación de la deuda pública, debido a que no se presenta con la estructura presentada en su contenido.

Así mismo en la información complementaria y anexos, los procedimientos revisados se encontraron la siguiente observación no solventada:

2.- Al 31 de diciembre de 2017 al realizar los trabajos de revisión de la información financiera mediante auditoria de gabinete, se observó que el organismo, en la entrega de la documentación trimestral a este instituto, omitió la presentación de lo siguiente:

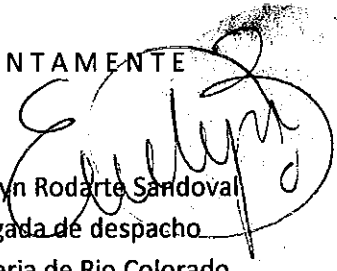
1. Justificación Global al ahorro y desahorro obtenido en el ejercicio
2. Libros de diario y mayor en medio electrónico (De la ley de disciplina financiera Formato 2 informe analítico de la deuda pública y otros pasivos .
3. Formato 3 informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento
4. Formato 4 balance presupuestario
5. Formato 5 estado analítico de los ingresos detallado
6. Formato 6 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación por objeto del gasto (capitulo y concepto)
7. Formato 6b) estado analítico del ejercicio del presupuesto detallado (clasificación administrativa

8. Formato 6c) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación funcional (finalidad función)
9. Formato analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado clasificación de servicios personales por categoría.

Me es grato informar que se anexa al presente la solvatación de cada una de las observaciones enumeradas anteriormente.

Sin otro particular por el momento, me despido y agradezco su atención al respecto

ATENTAMENTE



L.C.P Evelyn Rodarte Sandoval  
Encargada de despacho  
Inmobiliaria de Rio Colorado

C.c.p Lic Maria de Jesus Gastelum Payan- Contralora Municipal